



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

ORDENA DEMOLICION DE MURO UBICADO EN  
LA VIA PUBLICA DEL PASAJE LAS  
MARGARITAS. -

EXENTO

DECRETO N° **2161** /2021.-

ARICA, 18 DE MARZO DE 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 01-21, de fecha 15 de Febrero de 2021, emitido por la profesional Srta Yésica Cortés Araya, Ingeniero Civil de la Dirección de Obras Municipales; Ordinario N° 414, de fecha 17 de febrero de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldicia N° 834-I, de fecha 12 de marzo de 2021;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la profesional Srta. Yésica Cortés Araya, Ingeniero Civil de la Dirección de Obras Municipales, emitió el Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 01-21, de fecha 15 de febrero de 2021 en el cual sugiere la demolición del muro ubicado en la vía pública del pasaje Las Margaritas y que corresponde al eje perimetral posterior de estacionamiento con dirección en calle Velásquez N° 743, en atención a que dicho muro no reúne las garantías de salubridad y seguridad para los transeúntes y vecinos que transitan por el mencionado pasaje;
- b) Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

**DECRETO:**

1. **PROCÉDESE** a la **DEMOLICIÓN TOTAL** del MURO ubicado en la vía pública del pasaje Las Margaritas y que corresponde al eje perimetral posterior de estacionamiento con dirección en calle Velásquez N° 743, del propietario Sociedad Parinacota, R.U.T. N° 96.687.390-6, representante legal doña Gladys Córdova González, de acuerdo a Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 01-21, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la profesional Srta. Yésica Cortés Araya, Ingeniero Civil dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
2. En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

PAC/CCG/bcm.-

  
PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE  
ALCALDESA DE ARICA (S)

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Solomayor 415 / Fono 2206270